

Autorizan viaje de representante del Ministerio a Malasia para participar en la Mini Ronda de Negociaciones para un Acuerdo de Asociación Transpacífico

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 814-2011-EF/43

Lima, 25 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Facsímil N° 148-2011-MINCETUR/ VMCE, de fecha 7 de noviembre de 2011, el Viceministro de Comercio Exterior, solicita a la Viceministra de Economía, en relación a las negociaciones para un Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés) entre los actuales miembros del Acuerdo P4, Nueva Zelanda, Singapur, Chile y Brunei Darussalam, y Australia, Estados Unidos, Malasia, Perú y Vietnam, se sirva asegurar la participación de los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas en la Mini Ronda de Negociaciones del mencionado Acuerdo, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, del 05 al 09 de diciembre de 2011;

Que, el objetivo principal de esta reunión es avanzar en la discusión del texto consolidado en materia de inversiones, a partir de los progresos alcanzados en la ronda anterior realizada en Lima; asimismo, teniendo en cuenta el avance realizado en las rondas anteriores, se espera llegar a acuerdos en temas de fondo en materia de inversiones, tales como la inclusión de Australia en la sección de solución de controversias y la definición del ámbito de aplicación de los estándares sustantivos de protección al inversionista extranjero, materia de la Sección A del Capítulo de Inversiones;

Que, la participación del señor Roberto Ricardo De Urioste Samanamud, consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Mini Ronda de Negociaciones del TPP, permitirá hacer seguimiento de los compromisos que el Perú asumiría en materia de estos temas para su posterior implementación, los cuales se relacionan con el objetivo de facilitar un mayor flujo comercial y de inversiones entre los países de Australia, Brunei, Chile, Estados Unidos, Malasia, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam, en los próximos años;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio del señor Roberto Ricardo De Urioste Samanamud, consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, del 02 al 11 de diciembre de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 3 492,00
Viáticos : US\$ 1 820,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido consultor deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del consultor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas